

Constancia secretarial: Me permito informarle señora Juez que, el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito electrónico recibido por este Despacho el 16 de mayo del presente año, dio cumplimiento al requerimiento exigido por auto del 11 de del mismo mes y año. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 17 de mayo de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA



Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2022-00091-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	SOCIEDAD CONCEPTUAL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Y OTROS
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Incorpora y tiene notificados electrónicamente

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se ordena incorporar al proceso la respuesta allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, respecto al requerimiento hecho por este Despacho mediante auto del 11 de mayo de la presente anualidad.

De otro lado, se tiene por notificados conforme al Art. 8° del Decreto 806 de 2020 a los demandados SOCIEDAD CONCEPTUAL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO SANMARTIN LONDOÑO y a éste como persona natural, a partir del 16 de mayo del presente año.

Finalmente, se insta al apoderado judicial para que realice las gestiones necesarias para la notificación del auto que libró mandamiento de pago, al señor HARRISON BLAIR VALLEJO.

NOTIFÍQUESE,

**TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A**

n.r.r.b.

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991e2da8a99cfcfb6bbc5a44fad4df4992340047af605790d92caccbfa53d239**

Documento generado en 17/05/2022 12:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>